



**DIRECCIÓN DE POSGRADO, EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

**GUIA PARA LA CONVOCATORIA AL BANCO DE DATOS  
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO  
DE LA  
BASE DE DATOS DE ESPECIALISTAS**

para el Sistema de Estudios de Posgrados  
que comenzará a regir a partir del 2020  
Según lo estipula el artículo 49  
del Reglamento General De Estudios De Posgrado

**A. GENERALIDADES.**

El Docente de Posgrado que concurse en el Banco de Datos a nivel de los estudios de posgrado, deberá tener como mínimo el título o grado del nivel al que corresponde el programa que imparte de la especialidad y/o por asignatura seleccionada, experticia en el especialidad de la asignatura a dictar y la presentación de evidencias de estudios en metodología de la investigación o experiencia en investigación.

**ARTÍCULO 49.** La selección y contratación de los docentes para los programas de estudios de posgrado, se hará a partir de la Base de Datos de Especialistas por asignaturas de cada programa, previamente evaluados por la Comisión Académica. Una vez en la Base de Datos de Especialistas los docentes actualizarán su expediente por cuenta propia, o cuando la comisión académica lo determine de acuerdo a la necesidad de servicio en asignaturas que así lo requieran.

**B. PROCEDIMIENTO PARA ESCOGENCIA DE BASE DE DATOS DE ESPECIALISTAS Y DOCENTES PARA EL PERIODO 2020.**

**PRIMERA ETAPA. Sobre la publicación de la Guía para el proceso.**

La Dirección de Posgrado llevará a cabo una convocatoria abierta, que comenzará con la publicación de esta Guía, la que se hará pública en la sede donde se dicta un programa de



posgrado y en los medios de comunicación de la institución, durante el periodo establecido en el calendario.

En la misma se indicará lo siguiente:

- a. Nombre del programa de posgrado.
- b. Unidad Académica a la que pertenece el Programa
- c. La especialidad o especialidades académicas, que se requieren para el programa.
- d. El perfil del aspirante (**artículo 52**)
  - Deberá tener como mínimo el título o grado del nivel al que corresponde el programa que imparte de la especialidad y/o asignatura seleccionada,
  - Experticia en la especialidad de la asignatura a dictar.
  - Evidencias de estudios en metodología de la investigación (pueden ser cursos de maestrías) o experiencia en investigación.
- e. Periodo de entrega y recibo de documentos. Indicar lugar, fecha y hora de atención. Considerar las fechas establecidas en el siguiente calendario.

CALENDARIO DEL BANCO DE DATOS ORDINARIO DE POSGRADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE ESPECIALISTAS POR ASIGNATURAS DE CADA PROGRAMA Y LA SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL PERIODO 2020			
Etapas		Según Reglamento	Fechas Establecidas para Año 2020
Primera Etapa	Publicación de la Guía para el proceso		Del 5 de agosto al 30 de agosto de 2019
Segunda Etapa	Entrega de Documentos a la Coordinación del Posgrado		Del 02 de septiembre al 1 de octubre de 2019
Tercera Etapa	Evaluación del Banco De Datos y Selección de los Docentes para la <b>Base de Datos de Especialistas</b> por asignatura de cada programa		Del 7 de Octubre al 8 de Noviembre de 2019
Cuarta Etapa	Publicación de Informe de Evaluación del Banco de Datos	Cinco días hábiles siguientes a la Evaluación	Del 11 al 15 de noviembre de 2019
	Recurso de Reconsideración	Cinco días hábiles siguientes a la Publicación del Informe	Del 18 al 22 de noviembre de 2019
Quinta Etapa	Publicación de la <b>Base de Datos de Especialistas</b> por Asignatura de cada programa	Cinco días hábiles siguientes al periodo de reconsideración	Del 25 al 29 de noviembre de 2019
Sexta Etapa	Selección de Docentes para el periodo 2020, de la Base de Datos de Especialistas por programa	Cinco días hábiles siguientes al periodo de reconsideración	Del 02 al 06 de diciembre de 2019
	Publicación de la Selección de Docentes para el periodo 2020	Un mes antes de iniciar el programa. Artículo 57	Del 02 al 13 de diciembre de 2019



### SEGUNDA ETAPA. Sobre el proceso de entrega de documentos.

Una vez iniciada la Convocatoria, se procede al proceso de Entrega de Documentos por los aspirantes en la Coordinación del Posgrado. La Coordinación del Programa de Posgrado de cada Facultad, Sede Regional o Extensión es la responsable de la recepción de los documentos de los aspirantes y comunicados oficiales respecto al seguimiento del proceso.

El proceso para recibir la documentación consistirá en:

- a) El aspirante entregará únicamente la documentación en la coordinación de cada posgrado, en el periodo estipulado en la Convocatoria para esta Etapa. Si ya ha entregado documentación el docente debe actualizar su documentación, con el Formulario de Banco de Datos Ordinario de Posgrado del año vigente (Formulario VIP-DP-010) y Hoja de Vida Resumida (Formulario VIP-DP004)

La documentación será presentada en documento engargolado, en el orden que se lista a continuación:

DOCUMENTO	DOCUMENTO
Formulario de Banco de Datos (VIP-DP-010)	5. Copia de Documentos de <b>Ejecutorias y Publicaciones</b>
Hoja de Vida Resumida (VIP-DP-004)	5.1. Investigaciones registradas en la VIP
Cedula de Identidad Personal	5.2. Conferencias, Ponencias o Disertaciones
	5.2.1. Dirigidas a profesionales universitarios
	5.2.2. Dirigidas a estudiantes universitarios
	5.2.3. Dirigidas a público en general
	5.2.4. Evento internacional
	5.2.5. Congreso Científico de la UNACHI
	5.2.6. Otros eventos nacionales
1. Copia de <b>Títulos Académicos</b> en el siguiente orden:	5.3. Artículos en:
1.1. Estudios de Pos doctorado (Estudios con duración máxima de un año)	5.3.1. Revistas indexadas
1.2. Estadías de Pos Doctorado (de tres meses en adelante)	5.3.2. Revistas especializadas internacionales
1.3. Doctorado de la Especialidad y sus créditos	5.3.3. Revistas especializadas nacional
1.4. Doctorado en Ciencias de la Educación y sus créditos	5.3.4. Revistas generales internacionales (uno o más autores)
1.5. Maestrías de la especialidad y sus créditos	5.3.5. Revistas generales nacionales (uno o más autores)
1.6. Maestrías de Ciencias de la Educación y sus créditos	5.3.6. Periódicos de circulación nacional (uno o mas autores)
1.7. Posgrado de Especialización y sus créditos	5.4. Traducciones
1.8. Posgrado en Docencia Superior y sus créditos	5.5. Planos, Diseños, Ejecutorias Artísticas y otras
1.9. Licenciatura y sus créditos.	5.6. Asesoría y Estudios de Factibilidad
2. Copia de Documentos de <b>Otros Estudios</b>	5.7. Libros
2.1. Cursos especiales de postgrado	6. Reconocimientos Nacionales e Internacionales
2.2. Créditos completos de un programa de posgrado de especialización sin título	6.1. Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter internacional
2.3. Créditos completos de un programa de maestría sin título	6.2. Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter nacional
2.4. Créditos completos de un programa de doctorado sin título	6.3. Propiedad intelectual
2.5. Idoneidad Profesional en las especialidades que se requiera	7. Experiencia Docente Universitaria
3. Copia de Documentos de <b>Perfeccionamiento Académico y Profesional</b>	8. Experiencia profesional
3.1. Seminarios (mínimo 40 horas en cinco días)	
3.2. Congresos	
Congreso Científico de UNACHI	
4. Copia de Documentos de <b>Diplomados: Dos por Año</b>	Si los títulos son del exterior deben estar debidamente legalizados y apostillados.

- b) La coordinación certificará la fiel copia de la documentación entregada en base a los originales presentados. Los documentos serán cotejados contra su original y debidamente foliados a cada solicitud.
- c) Se emitirá un listado para remitir a Dirección de Posgrado, el siguiente día hábil a la convocatoria, que incluya nombre, cédula y especialidad (materia a la que aplica).



**TERCERA ETAPA. Evaluación del banco de datos y selección de los docentes para la BASE DE DATOS DE ESPECIALISTAS por asignatura de cada programa.**

**a. EVALUACIÓN DEL BANCO DE DATOS.**

La Comisión Académica tiene dentro de sus funciones la evaluación del Banco de Datos Ordinario y Extraordinario, tal y como lo establece el **artículo 68, numeral a**, siguiendo el procedimiento señalado en el **artículo 50** del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

**ARTÍCULO 50.** La Evaluación de los Banco de Datos de Posgrado se realizará con los criterios de evaluación y selección de docentes de posgrado de la Universidad Autónoma de Chiriquí, una vez se encuentre debidamente aprobada.

El procedimiento a seguir será:

- 1) La evaluación del Banco de Datos, considerará como prioridad los perfiles de los docentes de los Departamentos (parágrafo del artículo 49).
  - a) La Coordinación de cada programa, solicitará al Director del Departamento en que está adscrito el programa, la lista de los docentes de esa unidad que estén interesados en participar en el Banco de Datos.
  - b) Los Directores de Departamentos deben remitir al coordinador la lista de docentes interesados, con la información requerida para su expediente, debidamente actualizada, de acuerdo a solicitud previa, **una semana antes** de la fecha estipulada en el calendario, para la evaluación y selección.
    - i) Esta lista de docentes debe confeccionarse con todos los docentes de esa dependencia que cumplen con los requisitos académicos, independiente de la categoría docente, incluyéndose a los asistentes. Tomando en cuenta lo estipulado en el **artículo 52** *“Todo docente que pretenda concursar en el Banco de Datos a nivel de los estudios de posgrado, deberá tener como mínimo el título o grado del nivel al que corresponde el programa que imparte de la especialidad y/o por asignatura seleccionada, experticia en el especialidad de la asignatura a dictar y la presentación de evidencias de estudios en metodología de la investigación o experiencia en investigación”*.
- 2) La evaluación del Banco de Datos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 y se ponderarán de acuerdo a los puntajes del Anexo No.2, incluidos en esta Guía.



- a) Para la evaluación se utilizará el anexo 3 (formulario No. VIP-DP-F002) el mismo debe ser firmado por al menos tres miembros de la Comisión Académica y con el Visto Bueno del Decano o Director del Centro Regional Universitario o Coordinador de Extensión Universitaria.
- b) Se incluirá en el formulario tanto los docentes interesados según nota del Director del departamento, como los aspirantes que entreguen documentación completa.
- c) En la columna observaciones se colocará la especialidad o materias para la que se recomienda el docente, según la documentación evaluada.

### **b. SELECCIÓN DE LOS DOCENTES PARA LA BASE DE DATOS DE ESPECIALISTAS POR ASIGNATURA DE CADA PROGRAMA.**

La Comisión Académica revisará el formulario de Evaluación de Banco de Datos No. VIP-DP-F002 y seleccionará el docente utilizando el formulario VIP-DP-030 de acuerdo a sus puntos y especialidad, para las asignaturas de cada Programa.

Se preparará un Informe de Base de Datos de Especialistas por Asignaturas (debe incluir acta de reunión de Comisión Académica y Resolución de Selección para la Base de Datos de Especialistas), estar debidamente firmado por los integrantes de la Comisión Académica y avalado por el Decano o Director del Centro Regional Universitario o Coordinador de Extensión Universitaria.

**CUARTA ETAPA.** Publicación de informe de evaluación del banco de datos y **BASE DE DATOS DE ESPECIALISTAS** por asignatura de cada programa.

#### **a) PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL BANCO DE DATOS.**

El informe de Docentes Aspirantes a la Base de Datos de Especialistas (Banco de Datos Ordinario 2020), aparecerán en forma pública durante cinco días hábiles posterior a su evaluación por la Comisión Académica del Programa, en un lugar visible en la coordinación del programa y en los medios de comunicación de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

#### **b) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

Concluido el tiempo de publicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración dirigido a la Comisión de Académica



del Programa correspondiente, con copia ante el Decano o Director del Centro Regional Universitario o Coordinador de Extensión Universitaria.

Una vez recibido el recurso de reconsideración, el Coordinador del Programa remitirá de forma inmediata a la Comisión Académica, quien deberá decidir el recurso en los siguientes cinco días hábiles y notificará al aspirante.

### **QUINTA ETAPA. Publicación de la base de datos de especialistas por asignatura de cada programa**

El informe de selección de Docentes que conformarán la Base de Datos de Especialistas por asignatura de cada programa, aparecerán en forma pública durante cinco días hábiles posterior al periodo de reconsideración a que tiene derecho cada aspirante, luego de ser evaluada su documentación, por la Comisión Académica del Programa.

Esta publicación se realizará en un lugar visible en la coordinación del programa y en los medios de comunicación de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

### **SEXTA ETAPA. Selección y publicación de docentes para el periodo 2020.**

#### **a) SELECCIÓN.**

La Comisión Académica revisará, de acuerdo al calendario, la Base de Datos de Especialistas por Asignaturas de cada Programa y seleccionará el facilitador de las asignaturas correspondientes (artículo 53), de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 56.** El Informe de Selección debe reunir a los aspirantes en orden decreciente de puntuación, por especialidad y/o por asignatura seleccionada, estar debidamente firmado por los integrantes de la Comisión Académica que seleccionó los facilitadores y avalado por el Decano o Director del Centro Regional Universitario o Coordinador de Extensión Universitaria.

Se presentará una terna por materia y especialidad, en orden decreciente de puntuación, y se seleccionará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) En primer lugar, se seleccionará el de mayor puntaje evaluado, del docente del Departamento, quien tiene prioridad, si existiera.
- 2) En segundo lugar, se seleccionará, el de mayor puntaje evaluado.



- 3) De existir puntajes similares se seleccionará, al que presente mayor puntaje en la documentación presentada como experiencia Ejecutorias y Publicaciones
- 4) De no poder seleccionar de acuerdo a los tres criterios arriba descritos, se seleccionará de acuerdo al mayor grado académico, de acuerdo a sus títulos académicos y especialidad.

El Formulario VIP-DP-000. que se utilizará contendrá las siguientes columnas:

Abrev.	Núm.	Denominación	Terna	Puntos	Observaciones	Selección	Fecha del Curso
		Datos de la Materia	Nombre y puntos de los docentes seleccionados de acuerdo a la Base de Datos de Especialistas Obtenidos por el docente en la evaluación		Criterio utilizado para la selección	Nombre del Docente Seleccionado	De acuerdo al calendario del Sistema de Estudios de Posgrado o el Calendario Modificado

No se podrá seleccionar a un docente para mas de dos cursos en un grupo, salvo casos excepcionales y bien justificado en la columna de observaciones y con la debida documentación adjunta al documento.

Se preparará un Informe de Selección (debe incluir acta de reunión de Comisión Académica y la Resolución de Selección, acompañados el Formulario VIP-DP-0030), estar debidamente firmado por los integrantes de la Comisión Académica (mínimo tres) y avalado por el Decano o Director del Centro Regional Universitario o Coordinador de Extensión Universitaria.

En esta etapa la coordinación notificará por escrito a los participantes de la asignación y el docente seleccionado, aceptará por escrito asumir la materia programada en el horario establecido en el Calendario del Programa.

Cuando el seleccionado no esté disponible, lo notificará por escrito el Coordinador del Programa, quién sustentará por escrito a la Dirección de Posgrado, la contratación del siguiente participante.

### b) **PUBLICACIÓN**

Las listas de docentes seleccionados en una asignatura, aparecerán en forma pública un mes antes de iniciar el programa. Artículo 57.



### C. BANCOS DE DATOS EXTRAORDINARIOS.

De no haber especialista se programará un Banco de Datos Extraordinario, solicitando la autorización a la Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, para lo que se cumplirá con una publicación de cinco días en los medios de comunicación de la institución.

**ARTÍCULO 53.** La Comisión Académica revisará con dos meses de anterioridad al período académico de cada programa, la Base de Datos de los Especialistas y seleccionará el facilitador de las asignaturas correspondientes. Si no existe especialista para alguna asignatura, se solicitará la apertura de un banco de Datos Extraordinario y en los casos de programas con Regímenes Especiales se les dará un tratamiento de acuerdo a las necesidades del programa.

Para la evaluación y selección de los docentes se utilizará el procedimiento establecido en esta guía en la tercera etapa (evaluación del banco de datos) y sexta etapa (selección de docentes).

**ARTÍCULO 54.** Cuando se requiera realizar un Banco de Datos Extraordinario, este informe debe incluir la evaluación numérica de todos los documentos presentados por los aspirantes, incluir además la especialidad del docente evaluado y estar debidamente firmado por los integrantes de la Comisión Académica que evaluó el Banco de Datos correspondiente y avalado por el Decano o Director del Centro Regional Universitario o Coordinador de Extensión Universitaria.

La lista de evaluación de los Bancos de Datos extraordinarios se publicará en un lugar visible en la coordinación del programa y en la página web de la UNACHI, por un periodo máximo de 15 días después de la evaluación. **ARTÍCULO 55.**

### D. CONTRATACIÓN DEL DOCENTE.

Para la contratación de los docentes de los programas de estudios de posgrado, deberán cumplir con los siguientes requisitos (**ARTÍCULO 59**)

El Docente entregará, mínimo 15 días antes de iniciar el programa:

- a) Carta de aceptación del curso (formulario)
- b) Expediente académico del docente
- c) Fotocopia de cédula
- d) Copia del carnet de seguro social (cuando sea necesario)



- e) Curriculum vitae resumido (Formulario)
- f) Certificación laboral
- g) Fotocopia de los títulos académicos y créditos oficiales, de la especialidad en la que ha sido seleccionado.
- h) Firma de formulario donde se compromete a ser asesor y jurado de trabajos de graduación.
- i) Programación analítica del curso asignado (para la coordinación)

La Coordinación incluirá:

- a) Solicitud de contratación de la unidad académica
- b) Cinco juegos de Organización docente firmadas en original.
- c) Acta de la Reunión y Resolución de Selección acompañado de los formularios VIP-DP-030, (incluir Carta de no aceptación, cuando sea el caso)

Se tendrá consideración con los requisitos para docentes establecidos en un Régimen Especial de Estudios de Posgrados que el diseño curricular lo especifique, para algún programa de posgrado específico.

Cuando un docente faltando quince días para comenzar el curso que le fue asignado, no haya cumplido con la entrega de toda la documentación requerida, se le notificará que no podrá contratarse y se seleccionará de la Base de Datos de Especialista un docente para que imparta el curso.

### **E. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE ESPECIALISTAS.**

Para los años siguientes se seleccionarán los docentes de la Base de Datos de Especialistas, la que será actualizada por los docentes de acuerdo a sus ejecutorias y de ser necesario se abrirán banco de datos ordinarios o extraordinarios para evaluar docentes que se requieran, de acuerdo lo que establece esta guía y el Reglamento General de Estudios de Posgrados.



**ANEXO 1**

**SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**Criterios para la Evaluación de Banco de Datos de Posgrado**

Para la evaluación de los títulos en el Banco de Datos de Posgrado, la Comisión Académica tomará en consideración, para la asignación de la puntuación correspondiente, la especialidad por materia, del programa a concurso, lo siguiente:

**A. UBICACIÓN DEL TÍTULO BÁSICO**

En esta columna solo podrá ubicarse un título académico de un mismo grado, pero podrán incluirse dos o más títulos de distintos grados correspondientes en la misma especialidad de concurso.

- 1) Cuando el aspirante posee más de un título del mismo grado a concurso, se le ubicará uno a concurso y los demás en la especialidad afín.
- 2) Cuando el aspirante posee más de un título de postgrado de especialización a concurso, se le ubicará uno a concurso y los demás en la especialidad afín, siempre y cuando los mismos no estén incluidos en un programa de maestría.

**B. IDONEIDAD PROFESIONAL**

Es la autorización legal para ejercer libremente una profesión, otorgada por la autoridad competente en las profesiones que la requieren para ejercer. El concursante debe presentar el certificado de idoneidad Profesional para poder participar en el concurso.

**C. TÍTULOS AFINES**

Se considerarán grados académicos afines los que acrediten una especialidad que presente analogía o semejanza con la especialidad del grado académico. Los títulos afines, únicamente se tomarán en cuenta cuando el concursante posea el título básico de especialidad para una asignatura del programa, que le permita participar en un concurso.

**1) TITULOS ACADEMICOS**

Se tomaran en cuenta los siguientes:

**1.1 Pos Doctorado. Estudios (duración mínima de un año)**

Estadía postdoctoral:

Un año o más

Seis meses



Tres meses

1.2-Doctorado

1.3-Doctorado en Ciencias de la Educación

1.4-Maestría: (obligatoria en la especialidad para ingresar a la docencia)

Maestría Académica

Maestría profesional

1.5-Maestría en Docencia Superior

1.6-Postgrado de especialización (obligatorio para ingresar a la docencia)

1.7-Postgrado de especialización en Docencia Superior (obligatorio para ingresar a la docencia)

1.8-Licenciatura (obligatoria en la especialidad para ingresar a la docencia)

## 2) OTROS ESTUDIOS

Se tomaran en cuenta los siguientes:

2.1- Cursos especiales de postgrado(1.5 puntos por asignatura o módulo de 40 horas en 5 días)

2.2- Créditos completos de un programa de postgrado de especialización sin título

2.3- Créditos completos de un programa de maestría

2.4- Créditos completos de un programa de maestría académica sin título

2.5- Créditos completos de un programa de maestría profesional sin título

2.6- Créditos completos de un programa de doctorado sin Título

## 3) PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL

Son actividades de estudios que se realizan después de haber obtenido el grado académico básico, es decir, la Licenciatura o su equivalente.

Se considerará perfeccionamiento académico y profesional las actividades de estudio formal, ejecutados en el nivel superior, en el campo propio del Título Básico o en una especialidad afín, realizados mediante asistencia comprobada a cursos, seminarios, congresos, talleres de estudio o actividades de perfeccionamiento similares, debidamente certificados por la entidad organizadora del evento en institutos universitarios, universidades u organismos nacionales o internacionales.



Cada actividad de perfeccionamiento académico y profesional (presencial o a distancia) se evalúa individualmente según el cuadro de evaluación de los criterios de posgrado.

En el certificado debe incluirse la fecha de inicio y terminación del evento y la cantidad de horas.

Para la ponderación se acepta como equivalente a un (1) mes, la cantidad de 40 horas debidamente certificadas por la entidad organizadora del evento y tomadas en un plazo no menor de cinco (5) días.

Las actividades de perfeccionamiento académico y profesional que realiza la Vicerrectoría de Extensión se considerarán a concurso en todas las áreas.

Los cursos de inglés, informática u otros establecidos como requisitos de ingreso o egreso para estudios de posgrado, no serán evaluados.

Las actividades de perfeccionamientos académicos y profesionales realizados en el exterior no requieren evaluación previa de la Secretaría General, pero deben cumplir con los demás requisitos que se exigen para ser evaluados.

En cada programa la Comisión académica encargada de evaluar las ejecutorias al momento de evaluar el Bando de Datos. La Comisión Académica verificará en cada ejecutoria, la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece
- 3.- La puntuación que le otorga

### **3.1 SEMINARIOS**

Para la utilización de la tabla se acepta como equivalente a un (1) mes, la cantidad de 40 horas debidamente certificadas por la entidad organizadora del evento y tomadas en un plazo no menor de cinco (5) días.

En el caso de perfeccionamiento académico y profesional a distancia (semipresencial y virtual) solo se aceptará una ejecutoria en un mismo periodo académico.

Toda actividad de perfeccionamiento profesional debe ir acompañada de la siguiente información:

1. Certificación en donde se especifique las fechas de inicio y terminación de la actividad (meses, días y cantidad de horas).
2. Programación analítica del evento, que incluya nombre del expositor y fecha de los temas por día.
3. La Comisión Académica verificará en cada ejecutoria, la siguiente información:
  - a. Que la ejecutoria es de nivel universitario
  - b. La especialidad a concurso o la especialidad afín a la que pertenece
  - c. La puntuación que le otorga



Los seminarios de perfeccionamiento docente dictado por la Dirección de Evaluación del Desempeño Docente de la UNACHI, recibirán la puntuación que determine el consejo académico al momento de su aprobación. Sólo se considerarán hasta un máximo de seis (6) puntos

Los certificados o certificaciones de seminarios (cómputo, idiomas y otros) como requisito para optar por un título no se tomarán en cuenta como perfeccionamiento profesional

No se suman diferentes actividades cortas para completar el requisito de tiempo.

### 3.2 CONGRESOS

Para la evaluación de la participación en Congresos nacionales o internacionales, se requiere que el congreso tenga una duración mínima de dos días con un total de 16 horas.

Los Congresos de la UNACHI requieren la aprobación del Consejo Académico y Administrativo, y el certificado debe reflejar el número de Consejo.

La certificación ó certificado debe ir acompañada de la siguiente información:

1. Certificación en donde se especifique las fechas de inicio y terminación de la actividad, (días y cantidad de horas).
2. Programación del evento, que incluya nombre del expositor (es) y fecha de los temas por día.
3. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
  - 1.- Es de nivel universitario
  - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece
  - 3.- La puntuación que le otorga

**El Congreso científico de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ se ponderará igual a concurso o afín. (No requiere certificación de la comisión académica del departamento).**

### 4) DIPLOMADOS

El diplomado es un programa de Educación Continua que tiene como propósito formar y perfeccionar para mejorar habilidades, capacidades y destrezas, con rigor metodológico, y con una estructura académica y administrativa diferente a la de los estudios técnicos, de licenciatura y de postgrado de la educación superior formal.

Solo se evaluarán los diplomados tomados después de una Licenciatura, hasta un máximo de dos diplomados por año.



La puntuación se establecerá por módulo o cantidad de horas y/o periodo de ejecución de acuerdo a la ponderación establecida en el cuadro de puntuación.

Esta ejecutoria debe ir acompañada de la siguiente información:

1. Certificación en donde se especifique las fechas de inicio y terminación de la actividad (meses, días y cantidad de horas).
2. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
  - 1.- Es de nivel universitario.
  - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
  - 3.- La puntuación que le otorga.

### **5) EJECUTORIAS Y PUBLICACIONES**

Son actividades o acciones de conocimiento público, que ponen de relieve la condición académica del autor.

En todas las categorías de ejecutorias, se hace la distinción “la especialidad objeto de concurso” y “especialidad afín”.

Para evaluar con la puntuación máxima, la ejecutoria presentada debe cumplir y demostrar excelencia académica, basándose en los siguientes criterios:

- a) Profundidad del tema – 40%
- b) Originalidad – 20%
- c) Actualidad – 20%
- d) Presentación - 20%

**Profundidad del tema.** Se refiere al nivel de dominio del tema que demuestra el autor o autores. La ejecutoria debe reflejar un estudio exhaustivo por parte de quienes lo han confeccionado que induzcan al lector a reflexionar, al uso de los procesos lógicos en el manejo de la información (deducción e inducción) y habilitarlo para el análisis crítico del tema

**Originalidad.** Este aspecto se refiere al grado de contribución personal que Aporta el o los autores a la obra en evaluación. En ningún momento pueden ser trabajos presentados por estudiantes o colegas no participantes de la autoría. Tampoco pueden ser copias directas o indirectas de obras realizadas por personas que no participan como autores del material en estudio.



**Actualidad.** Se refiere al grado de actualización del tema presentado. Las ejecutorias realizadas con muchos años previos al concurso, deben demostrar actualización para la fecha en que se realizó la obra. Los especialistas que conforman la Comisión Evaluadora determinarán, el grado de actualización con lo declarado como fuente en el trabajo.

**Presentación.** Se refiere al acabado con que se presenta la obra a evaluar: redacción, nitidez, estética, y proyección de la calidad académica del contenido del trabajo evaluado.

Las ejecutorias realizadas en el período en que un profesor labora a tiempo parcial en la UNACHI, serán válidas siempre que se presente evidencias de que las mismas no se han desarrollado como inherentes al cargo ocupado por el interesado fuera de la UNACHI

Todas las ejecutorias y publicaciones se considerarán después de haber obtenido el grado académico básico, es decir, la Licenciatura o su equivalente.

No se podrán acumular más de 12 (doce) puntos por año en concepto de ejecutorias y publicaciones.

En el cuadro de puntuación se establece el puntaje máximo de evaluación de cada ejecutoria o publicación.

### **5.1 INVESTIGACIONES DE LA VIP Y PROYECTOS DE LA VIEX REGISTRADOS Y CONCLUIDOS**

Son actividades de indagación consecutiva, consignadas por escrito, que se realicen de manera ordenada según **metodologías y técnicas lógicas**, con el objeto de investigar la realidad de un hecho determinado o las circunstancias que lo afectan.

Para ponderar las investigaciones y los proyectos se debe entregar la investigación o el **proyecto una vez haya sido concluido** y la debida certificación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o de Extensión según corresponda.

### **5.2 CONFERENCIAS, PONENCIAS O DISERTACIONES**

Son exposiciones razonadas sobre una materia ya sea para divulgarlas, exponerlas o para objetar opiniones distintas.

Estas ejecutorias deben ser acreditadas por evidencias escritas y, de acuerdo con su valor y trascendencia, se les asignarán puntos. Las evidencias que se exigen son las siguientes:



1. Carta de invitación.
2. Tema de la conferencia, objetivos y resumen del contenido de la misma, así como la bibliografía consultada.
3. Auditorio a quien se dirige el conferencista, ponencia o disertación.
4. Certificación en la que se acredita que el interesado la dictó, el auditorio, el tema y la fecha.
5. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
  - 1.- Es de nivel universitario.
  - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
  - 3.- La puntuación que le otorga.

No se evaluará más de una vez la misma conferencia, ponencia o disertación, aún cuando ésta se haya dictado en eventos diferentes.

Se considera profesionales cuando el auditorio posee un grado académico mínimo de licenciatura.

Cuando el auditorio es mixto se otorgará la puntuación correspondiente a los de mayor nivel académico.

Los eventos académicos son el conjunto de actividades de carácter profesional, artístico o técnico que implica algún tipo de enseñanza o capacitación. Este tipo de eventos se realizan con la finalidad de que profesionales de distintas especialidades, los aprovechen y enriquezcan su formación integral.

Se consideran Eventos Internacionales:

- Los realizados por una Institución Internacional de carácter regional o mundial.
- Los realizados por una Institución Internacional ya sea de carácter regional o mundial cuya sede sea Panamá.
- Los eventos generados por Instituciones panameñas que ostenten el carácter de internacional.

Este tipo de eventos debe acreditar la convocatoria y expositores a nivel internacional.

### 5.3 ARTÍCULOS:



Publicación resumida y detallada de un tema específico que refleja aportes significativos del autor en la especialidad a concurso o afín.

Sólo se considerará como tales, aquellos trabajos que han sido debidamente publicados en revistas, libros, periódicos y otros medios masivos de comunicación.

No son ponderables artículos que no hayan sido publicados, aún cuando su aceptación haya sido certificada. Tampoco se calificará el mismo artículo más de una vez, aún cuando haya sido publicado en más de un periódico, revista u otro medio de comunicación.

Estas ejecutorias deben ser acreditadas por evidencias escritas y, de acuerdo con su valor y trascendencia, se les asignarán puntos. Las evidencias que se exigen son las siguientes:

1. La revista o periódico que contenga el artículo, o únicamente la páginas identificadas donde aparezca el artículo.
2. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
  - 1.- Es de nivel universitario.
  - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
  - 3.- La puntuación que le otorga.

Los artículos presentados en programas académicos, como requisito para obtener una evaluación no son ponderados. Las intervenciones en programas de radio y televisión no son ponderables.

#### **5.4 TRADUCCIONES**

Se refiere a expresar en un idioma lo que está escrito en otro. Para que una traducción sea considerada como una ejecutoria, deberá ser de artículos o capítulos que aparezcan en periódicos, revistas y libros de reconocida trayectoria humanista, científica y cultural, que se reproduce para uso colectivo de los estudiantes de una asignatura, idioma, y se entregará una copia a la biblioteca.

Los temas traducidos deberán tener una estrecha relación con los programas curriculares de los posgrados objeto de concurso y de la especialidad del que traduce y, además, tener la aprobación de la Comisión Académica del programa respectivo.

Se le otorgará hasta dos (2) puntos, y debe cumplir con los siguientes requisitos:



1. Certificación de idoneidad como traductor público autorizado.
2. Copia del artículo en el idioma original.
3. Copia de la traducción debidamente impresa.
4. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
  - 1.- Es de nivel universitario.
  - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
  - 3.- La puntuación que le otorga.

#### 5.5 PLANOS, DISEÑOS, EJECUTORIAS ARTÍSTICAS Y OTRAS:

**Planos:** Creaciones arquitectónicas de obras de carácter social, ejemplos: bibliotecas, hospitales, escuelas, parques, museos y otros). Planos arquitectónicos de obras privadas, (ejemplo: residencias, edificios comerciales o industriales, urbanizaciones y otros), se deben presentar en forma didáctica, acompañados de una memoria que describa con ayuda de gráficas y fotografías entre otras, la metodología y criterios de diseño, los obstáculos y limitaciones, así como los recursos utilizados para superarlos, que se han presentado durante el proceso de elaboración o ejecución de la obra.

La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- El especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

**Diseños:** Se define como el proceso previo de configuración mental, en la búsqueda de una solución en cualquier campo o especialidad de estudio.

En estas categorías hace falta distinguir entre las actividades académicas y las profesionales. Se consideran como ejecutorias académicas ponderables las que se desarrollan en virtud de solicitud previa, hecha al autor por razón de su competencia profesional. Se trata de trabajos de naturaleza confidencial o de divulgación restringida y que se realizan ad honorem.

La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.



**Ejecutorias artísticas:** Pinturas, dibujos, grabados, esculturas, obras gráficas, objetos artesanales o industriales, maquetas, fotografías y otros.

El interesado deberá presentar copias o fotos de su obra, de manera ordenada y didáctica.

La presentación debe hacerse con las evidencias visuales y una relación escrita que represente un aporte a las actividades docentes y de investigación en la especialidad profesional correspondiente.

La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

**Otras ejecutorias:** Las actividades, trabajos u obras que se lleven a cabo como ejercicio profesional, sólo serán evaluadas, cuando de modo excepcional a juicio del Consejo Académico, presenten un mérito especial que determine la evaluación adicional.

Cuando la actividad se realiza con la intervención de la Unidad Académica, siguiendo las normas administrativas vigentes para estos casos, y además revela nuevas aportaciones intelectuales, apoya y refuerza con claridad el proceso docente y se pone sin restricción a disposición del público, la ejecutoria se considera académica.

La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:

- 1.- Es de nivel universitario.
- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

## 5.6 ASESORÍAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Se entiende por asesoría y estudios de factibilidad, los trabajos ad honorem que se llevan a cabo en el ejercicio de la profesión y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Deben ser solicitados a través de la unidad académica.
2. Presentar detalle de la asesoría o estudio de factibilidad.
3. Certificación de la institución que recibió la asesoría o el estudio.
4. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
  - 1.- Es de nivel universitario.



- 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
- 3.- La puntuación que le otorga.

### 5.7 LIBROS

Es toda publicación científica o académica que puede formar uno o más volúmenes completos o independientes; se le asignarán puntos de acuerdo con el nivel universitario, la extensión o profundidad de la obra y su relación con la materia a concurso.

Se les podrá asignar puntuación, siempre y cuando llenen los requisitos:

1. Formato y presentación (incluyendo pie de imprenta y tiraje)
2. Extensión y nivel del contenido.
3. Constancia de disponibilidad en librerías y bibliotecas.
4. Reseñas bibliográficas sobre la obra.
5. Dos opiniones o certificaciones de especialistas.
6. La Comisión Académica del Programa, verificará la siguiente información:
  - 1.- Es de nivel universitario.
  - 2.- La especialidad a concurso o especialidad afín a la que pertenece.
  - 3.- La puntuación que le otorga.

Cuando dentro de un libro, aparezca publicado un artículo o un capítulo, elaborado por un autor, y ese sea el aporte del mismo a la totalidad de la obra, la ejecutoria será evaluada como monografía.

### 6) ECONOCIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

**6.1 y 6.2.** Se le otorgará puntuación a los reconocimientos y distinciones por méritos o servicios que se traducen en premios otorgados en concursos públicos nacionales o internacionales, o en invitaciones para participar y presentar los resultados, que conlleven a ganar un galardón.

Para que un premio nacional o internacional sea evaluado, se requiere que el interesado presente:

1. La definición y características del premio.
2. La evidencia de haber sido reconocido a nivel nacional o internacional.

Si el reconocimiento es colectivo, cada integrante recibirá la misma ponderación.



Cuando alguna ejecutoria reciba a la vez un reconocimiento nacional o internacional, se le dará la doble puntuación que corresponda.

### 6.3 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor, los registros de marcas, las patentes, los diseños industriales y los modelos de utilidad son creaciones del intelecto humano, innovación o invención que se constituye en propiedad intelectual de su autor o el profesional que logra un derecho exclusivo que se concede a una invención y que da al titular el derecho sobre el mismo.

Tan pronto sea creada una obra intelectual en Panamá, debe realizarse inmediatamente la protección del derecho de autoría. Los derechos de autor en Panamá protegen las obras de arte, fotografías, programas de computación, trabajos audiovisuales, trabajos científicos o educativos, representaciones arquitectónicas, trabajos literarios, folclore y páginas webs.

También incluye las patentes de invención, o sea el derecho exclusivo que el Estado otorga al inventor, a cambio de que éste brinde a la sociedad el fruto de su investigación.

Los productos comerciales que son nuevos o invenciones innovadoras aplicadas a las industrias pueden aplicar a la Patente en Panamá. Esto incluye obtener la patente de procesos únicos y usos especiales que pueden ser vendidos como productos comerciales, tal como los programas de computación. Por otra parte, los principios o teorías científicas o de negocios, métodos de diagnóstico, terapéuticos o quirúrgicos no pueden obtener patentes en Panamá.

Para su puntuación se debe presentar las evidencias del registro de propiedad intelectual o patente.

### 7) EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA A NIVEL DE POSGRADO

Es aquella que se obtiene mediante la práctica de la enseñanza universitaria a nivel de estudios de posgrado.

Si la contratación en la Universidad Autónoma de Chiriquí es eventual a nivel de posgrado, se considerará tanto la experiencia docente de esta Universidad como la acreditada por



otras Universidades, siempre y cuando no se exceda el máximo de puntos por año señalado en el Cuadro de Evaluación para Experiencia Docente Universitaria.

Para efectos de asignar puntos EN EXPERIENCIA DOCENTE se reconocen las siguientes equivalencias:

- **UN AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EQUIVALE A: 4 MODULOS DURANTE UN AÑO.**
- **MEDIO AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EQUIVALE A: 2 MODULOS DURANTE UN AÑO.**

La experiencia docente universitaria en el Profesorado en Educación (Diversificada) y en el Sistema de Postgrado no se evalúa para puntuación.

### 8) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia Profesional es cualquier labor no docente universitaria, realizada después de la obtención del grado académico o título básico de licenciatura o su equivalente, propio de la profesión o actividad, correspondiente a la especialidad objeto de concurso, o especialidades afines.

Cuando el cargo y las funciones desempeñadas no guarden relación directa o afín con el grado académico básico y con el de especialidad a concurso, no merecen puntuación.

**Otras Instituciones:** Presentar certificación oficial en papel membretado de la Institución o Empresa en la que especifique el cargo, las funciones desempeñadas y las fechas exactas de inicio y terminación de la relación laboral.

#### **OBSERVACIÓN:**

Para la evaluación para el Banco de Datos de Posgrado, en cuanto a la experiencia docente y profesional se seguirán los siguientes criterios:

1. La Experiencia docente universitaria se valorará hasta un máximo de treinta (30) puntos.
2. La experiencia profesional hasta un máximo de quince (15) puntos.
3. La suma de ambas experiencias no debe exceder de treinta (30) puntos



**ANEXO 2**  
**SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**  
**CUADRO DE PUNTUACIÓN**

No. DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	
		Especialidad a Concurso	Especialidad Afín
<b>1</b>	<b>TÍTULOS ACADÉMICOS</b>		
	1.1-Pos doctorado		
	Estudios (duración mínima de un año)	15	7.5
	Estadía postdoctoral:		
	Un año ó más	15	7.5
	Seis meses	7.5	3.75
	Tres meses	3	1.5
	1.2-Doctorado en la especialidad	60	35
	1.3-Doctorado en Ciencias de la Educación	60	35
	1.4-Maestría		
	Maestría Académica	45	25
	Maestría profesional	35	20
	1.5-Maestría en Docencia Superior	30	30
	1.6-Posgrado de especialización	20	10
	1.7-Posgrado de especialización en Docencia Superior (obligatorio para ingresar a la docencia)	15	15
	1.8-Licenciatura	40	10
<b>2</b>	<b>OTROS ESTUDIOS</b>		
	2.1- Cursos especiales de posgrado (1.5 puntos por asignatura o modulo de 40 horas en 5 días), máximo 15 puntos	1.5	1.0
	2.2- Créditos completos de un programa de posgrado de especialización sin título	10	5
	2.3- Créditos completos de un programa de maestría académica sin Título	30	20
	2.4- Créditos completos de un programa de maestría profesional sin Título	20	15
	2.5- Créditos completos de un programa de doctorado sin Título	40	35
<b>3</b>	<b>PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL:</b>		
	3.1-Seminarios (mínimo 40 horas en cinco días)	1	0.5
	3.2-Congresos	1	0.5
	Congreso científico de la UNACHI	1	1
<b>4</b>	<b>DIPLOMADOS ( hasta un máximo de 10 puntos)</b>		
	Cada módulo	1.5	1
	De 1 a 3 meses (mínimo 120 horas)	2	1
	Más de 3 a 6 meses (mínimo 200 horas)	4	2
	Más de 6 a 9 meses (mínimo 280 horas)	6	3
	Más de 9 a 12 meses (mínimo 360 horas)	8	4
	Más de 12 meses (mínimo 440 horas)	10	5
<b>5</b>	<b>EJECUTORIAS Y PUBLICACIONES: PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		
	<b>(MÁXIMO DE DOCE (12) PUNTOS POR AÑO)</b>		
	<b>5.1-INVESTIGACIONES Y PROYECTOS REGISTRADOS Y CONCLUIDOS :</b>		
	<b>Investigaciones registradas en la VIP:</b>		
	Investigador ó investigadores principales	4	2
	Investigador ó investigadores adjuntos o colaboradores	2	1
	<b>5.2-CONFERENCIAS, PONENCIAS O DISERTACIONES:</b>		
	Dirigidas a profesionales universitarios	2	1
	Dirigidas a estudiantes universitarios	4	2



	Dirigidas a público en general	1	0.50
	Evento internacional	4	2
	Congreso Científico de la UNACHI	2	1
	Otros eventos nacionales	1	0.5
	<b>5.3-ARTÍCULOS:</b>		
	<b>Revistas indexadas:</b>		
	Autor o autores principales	8	4
	Colaboradores	6	3
	<b>Revista especializada internacional:</b>		
	Un autor	6	3
	Dos ó más autores	3	1.5
	<b>Revista especializada nacional</b>		
	Un autor	4	2
	Dos ó más autores	2	1
	<b>Revista general internacional (Uno o más autores)</b>	2	1
	<b>Revista general nacional (Uno o más autores)</b>	1	0.50
	<b>Periódico de circulación nacional (Uno o más autores)</b>	1	0.50
	<b>5.4 TRADUCCIONES</b>	2	1
	<b>5.5 PLANOS, DISEÑOS, EJECUTORIAS ARTÍSTICAS Y OTRAS.</b>	2	1
	<b>5.6- ASESORÍA Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD</b>	2	1
	<b>5.7-LIBROS</b>		
	Un autor	12	6
	Dos ó más autores	6	3
<b>6</b>	<b>RECONOCIMIENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES :</b>		
	6.1- Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter internacional	2	1
	6.2- Premio, mención honorífica o reconocimiento de carácter nacional	1	0.5
	6.3- Propiedad intelectual	4	2
<b>7</b>	<b>EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA A NIVEL DE POSGRADO (MÁXIMO 60 PUNTOS) por año</b>	6	3
<b>8</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL POR AÑO: (MÁXIMO 30 PUNTOS)</b>		
	8.1- Experiencia profesional tiempo completo	3	1.5
	8.2- Experiencia profesional tiempo parcial	2	1
	<b>LA SUMA DE EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL TENDRÁ UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS</b>		